



Departamento Administración y Finanzas

## AUTORIZA PAGO EXAMEN MEDICO PROGRAMA ORASMI.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 132

QUILLOTA, 21 de Abril de 2022

#### VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.395 del 15 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 5495 del 31 de Diciembre del 2021 y Decreto N° 27 del 04 de febrero 2022, que aprueban transferencias de recursos Orasmi 2022 a la Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.
- 5.- Resolución exenta N° 79 del 31 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, que aprueba distribución de los fondos ORASMI para el año 2022.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 8.- Resolución Exenta N° 7.505 del 2016, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI y la Resolución Exenta N° 6.319 del 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 9.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 80 de fecha 13.04.2022 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiaria(a) y Res. Ext. 117 de 18.04.2022.
- 2.- Que, ayuda social que se requiere financiar es un examen médico consistente en un Test Invitae Estudio Genético Oncológico.
- 3.- El proveedor que eligió la beneficiaria Orasmi, para la realización de su examen médico es Fundación Arturo López Pérez. Rut 70.377.400-8.-
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi

#### RESUELVO:

**PAGUESE** directamente a Fundación Arturo López Pérez, Rut 70.377.400-8, por un valor de \$411.700. (Cuatrocientos once mil setecientos pesos), para el pago de examen médico consistente en un Test Invitae Estudio Genético Oncológico, para la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez  
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



04/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** un6P+JYUsGC80Mu+1Oouog==

JTO/avy

ID DOC : 19505044

#### Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes
2. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)